CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 0006 DE 2026

LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VETAS, SANTANDER

INFORMA**:**

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Vetas, Santander, está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VETAS - SANTANDER.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 118,840,676).

DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Los documentos del proceso contractual, podrán ser consultados en la página www.colombiacompra.gov.co y en las instalaciones de la administración municipal, Secretaria de Planeación y Obras Públicas, ubicada en Carrera 4 N° 4-05 - Vetas - Santander, Correo Electrónico contratacion@vetas-santander.gov.co; los proponentes o interesados dentro del proceso de contratación objeto de la presente convocatoria podrán consultar los documentos en la dirección antes indicada y radicar las solicitudes que versen sobre dicho proceso contractual.

EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: UN (1) MES.

LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA. Las propuestas serán recibidas en la Unidad del Correspondencia de la Alcaldía, Carrera 4 N° 4-05 – Vetas – Santander, hasta el día 6 de noviembre de 2026, a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES**

OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 118,840,676), con cargo a al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **914001** de fecha 14 de septiembre de 2026, acorde con los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FUENTE	ATRIBUTOS	VALOR
2.3.2.02.02.009. 21.2102.2102011	Redes de alumbrado público con mantenimiento	03 ALUMBRADO PUBLICO	21 Minas y energía 2102 Consolidación productiva del sector 2102011 Redes de alumbrado público con mantenimiento	$ 26.233.189,00
2.3.2.02.02.009. 21.2102.011	Redes de alumbrado público con mantenimiento	42 RB ALUMBRADO PUBLICO	21 Minas y energía 2102 Consolidación productiva del sector 2102011 Redes de alumbrado público con mantenimiento	$ 92.607.487,00
TOTAL CERTIFICADO				**$118.840.676,00**

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, MATRICULA PROFESIONAL Y COPNIA
2) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
3) APODERADOS
4) EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
5) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
6) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
7) CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
8) CARTA COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
9) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
10) CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
11) COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
12) CONSULTA ANTECEDENTES CONTRAVENCIONALES
13) CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
14) CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES POR DELITOS SEXUALES
15) COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
16) COPIA DEL RUT
17) MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD

VERIFICACIÓN FINANCIERA

CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS

	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	**Índice de Liquidez**	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o igual a 2,25
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 0,44
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Igual o Mayor a 2,99

	Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	≥ 50% Presupuesto Oficial

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Igual o Mayor a 0,06
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Igual o Mayor a 0,02

DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA (HABILITADO/NO HABILITADO)

La experiencia se verificará a partir de la información de la ejecución de hasta dos (2) contratos relacionados en el Formulario Experiencia, cuya objeto contempla la CONSTRUCCION Y/O EXPASION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO y cuyo valor actualizado por contrato sea igual o mayor al presupuesto oficial y las actividades ejecutadas de cada contrato contemplen las siguientes clasificaciones dentro de la codificación UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
39101600	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
83101900	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
22101800	GRÚAS DE ELEVACIÓN

CRITERIO DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA HABILITACIÓN DE PROPONENTES QUE ACREDITEN CONDICIÓN DE MIPYMES (HABILITADO/NO HABILITADO)

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que hagan parte del sector de empresas " MIPYMES", tendrán para el presente proceso requisitos habilitantes de capacidad técnica diferenciales respecto de las demás empresas/proponentes así:

Las Mipymes acreditarán su experiencia mediante la celebración y ejecución de hasta tres (3) contratos relacionados en el Formulario Experiencia, cuyo objeto contemple CONSTRUCCION Y/O EXPASION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MODERNIZACION DE ALUMBRADO PUBLICO; donde la sumatoria de los contratos tenga un valor ejecutado actualizado mayor o igual a dos veces el presupuesto oficial y cada uno de los contratos contengan los siguientes códigos de la codificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
39101600	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
83101900	CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
22101800	GRÚAS DE ELEVACIÓN

Si los contratos incumplen cualquiera de las condiciones requeridas, **NO SERÁN** Habilitados y por ende la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

NOTA 1: La experiencia también podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el presente proceso, a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque o se encuentre relacionado con las exigencias indicadas arriba; sin que sea necesario que en los documentos válidos se indiquen las actividades ejecutadas del contrato acreditado.

NOTA 2: La experiencia también podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el presente proceso, a partir de las obligaciones contractuales, siempre y cuando cualquiera de estas se encuentre relacionada con las exigencias indicadas arriba; sin que sea necesario que en los documentos válidos se indiquen las actividades ejecutadas del contrato acreditado.

NOTA 3: Que los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia se encuentren terminados, antes de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

NOTA 4: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.

NOTA 5: Si los contratos incumplen cualquiera de las condiciones requeridas, NO SERÁN tenidos en cuenta para la evaluación

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado, en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor e industrial a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal.

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	PROFESIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Obra	1	Ingeniero Eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico	100%	Experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Como Director de Obra en la ejecución de tres (3) proyectos.
Residente de Obra	1	Ingeniero Eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico	100%	Experiencia mínima de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Como Residente de Obra en la ejecución de tres (3) proyectos
Jefe de Cuadrilla	1	Técnico o Tecnólogo Electricista	100%	Experiencia mínima de cinco (5) años	Trabajo en la ejecución de proyectos

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	PROFESIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
				contados a partir de la expedición del certificado que lo acredita como técnico o tecnólogo electricista	eléctricos por un término no inferior a tres (3) años

Se debe cumplir con los siguientes documentos para acreditar del personal presentado:

- Hoja de vida firmada, que relacione exclusivamente los datos personales, académicos y experiencia laboral requerida.
- Acreditaciones académicas expedidas por instituciones educativas públicas o privadas legalmente constituidas.
- Acreditar certificaciones laborales.
- Certificado de antecedentes fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de antecedentes contravencionales, Redam, inhabilidad delitos sexuales, cedula ciudadanía.

El personal propuesto y aprobado por el municipio, previa suscripción del contrato, no podrán ser cambiados durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

El municipio exigirá al contratista que el personal aprobado, a la suscripción de los contratos, se encuentren vinculados al sistema de seguridad social integral y en consecuencia, aportan a planes de salud, pensión y ARL dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003.

NOTA 1. El personal dependerá únicamente del contratista y no tendrá vínculo laboral alguno con el municipio.

E. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

El Proponente debe garantizar que contará con el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto y posterior mantenimiento del sistema. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra y posterior mantenimiento del sistema.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el contratista y aprobada por el supervisor del municipio, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. El Municipio no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto.

El oferente deberá demostrar la propiedad o la condición de comodatario de un contrato de leasing ó carta de compromiso, en el evento de que no sea de su propiedad, y deberá ser demostrada mediante la presentación del documento que la acredite. Son válidas tarjetas de propiedad para los vehículos automotores y facturas o declaración de importación para los demás o contrato de leasing. Así mismo deberá anexarse la carta de disponibilidad específica para el proyecto.

El equipo mínimo que el proponente debe cumplir:

1 Grúa.
1 Camioneta Pickup o similar.

En caso de Consorcios o una Uniones Temporales, es válido que entre sus integrantes cumplan con este requisito

En caso de que el proponente no relacione el equipo mínimo solicitado en su oferta, ni acredite los documentos requeridos en este tópico, la propuesta será rechazada

F. PROGRAMACIÓN DE OBRA

El proponente presentará con su propuesta, un programa de ejecución de cada obra representado en los siguientes elementos los cuales serán obligatorios como herramienta para la interventoría, el no presentarse estos ítems se declara no habilitada su propuesta; programa que debe tener en cuenta los plazos de ejecución establecidos para la ejecución del proyecto, sin embargo, el plazo de ejecución de la totalidad de las obras o tramos en ningún caso será superior al señalado en este documento.

La programación debe contener:

NUMERAL	DESCRIPCION
1	RED, DIAGRAMA PERT-CPM MATRIZ DESECUENCIAS
2	LISTA DE ACTIVIDADES
3	FLUJO DE FONDOS
4	FLUJO DE FONDOS CONSOLIDADO X MES
5	DIAGRAMA DE GANTT
6	CUADRO MATRIZ DE TIEMPOS Y HOLGURAS
7	CUADRO DE MATRIZ DE TIEMPOS PROBABILÍSTICOS Y CUMPLIMIENTO DE PROGRAMACIÓN DE OBRA

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Vetas, asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	495 Puntos
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	
Sistema Control de Calidad	100 Puntos
Experiencia Adicional	250 Puntos
Desempeño del Proponente en Contratos anteriores	50 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5 Puntos
Mipyme	2,5 Puntos

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Vetas asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en cada factor indicado en la tabla anterior.

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	497.5 Puntos
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	
Sistema Control de Calidad	100 Puntos
Experiencia Adicional	250 Puntos
Desempeño del Proponente en Contratos anteriores	50 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5 Puntos

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

En la evaluación de las Ofertas el municipio de Vetas asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados en la Tabla 6.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

B. FACTOR TÉCNICO - CALIDAD

Se asignará máximo CUATROCIENTOS (400) PUNTOS al proponente que presente los requerimientos de Sistema Control de Calidad, Experiencia adicional a la mínima exigida y desempeño en la Ejecución de Contratos anteriores, conforme lo siguiente:

SISTEMA CONTROL DE CALIDAD:

Sistema de control de calidad: es un criterio que permite conocer la capacidad del contratista para producir bienes o servicios de una calidad determinada.

Los aspectos por sistema de control de calidad a los cuales se les asignarán puntaje, son los

siguientes:

FACTOR	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
(a) El proponente cuenta con un documento que establezca de manera general la política de calidad de la producción del oferente. Por lo general este propósito se cumple a través de los Manuales de Calidad. Una política de calidad debe contener como mínimo: (i) objetivo de la política, (ii) descripción del sistema de calidad de la obra, (iii) responsables del manejo y, (iv) control de calidad de la obra y la forma general como se implementa.	25 puntos	10 puntos	0 puntos
(b) El proponente cuenta con documentos que dan instrucciones o establecen procedimientos para asegurar la calidad de los productos. Generalmente, esto se logra a través del establecimiento de -procedimientos operativos. Este documento debe contener como mínimo, la descripción de las actividades que el oferente lleva a cabo para garantizar la calidad en las obras con las mismas características de la que se pretende contratar.	25 puntos	10 puntos	0 puntos
(c) El proponente cuenta con documentos que describen cómo se aplica el sistema de control de calidad, es decir, cómo se aplica lo establecido en los literales a) y b) al presente proceso, especificación de los procedimientos, recursos o actividades concretas a realizar con el fin de garantizar la calidad. Estas condiciones aparecen normalmente en los planes de calidad o programas de calidad. Este tipo de documento debe tener como mínimo la descripción de los recursos, actividades y procedimientos que aseguraran la calidad de la obra a contratar.	25 puntos	10 puntos	0 puntos
(d) El proponente cuenta con documentos que relacionan las actividades a realizar respecto de los ítems de trabajo específico con el fin de asegurar que cumple con los requerimientos. Estas Instrucciones de trabajo específicas pueden estar contenidas en diferentes documentos, como por ejemplo: especificaciones de un contrato celebrado por la empresa, métodos de construcción, manuales de mantenimiento, esquemas de construcción o incluso en manuales de verificación. Este tipo de documento debe incorporar todas las especificaciones solicitadas en los pliegos de condiciones y las instrucciones que formen parte del mismo, se entienden incorporadas al contrato.	25 puntos	10 puntos	0 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	**100 Puntos**		

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA DEL OFERENTE

De manera adicional a la experiencia mínima habilitante, se evaluará con hasta 250 puntos la experiencia adicional, para lo cual el proponente deberá acreditar con la presentación de hasta diez (10) contratos, cuya fecha de terminación sea anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, ejecutados en un ciento por ciento (100%) de la siguiente forma:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE		**HASTA 100 PUNTOS**	
1 - 3 CONTRATOS DE OBRA; CUYO VALOR EJECUTADO SEA ≥ PPTO OFICIAL, INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y QUE CONTENGAN LOS CÓDIGOS UNSPSC 721515 391016 811017 831019 221018	4 -6 CONTRATOS DE OBRA; CUYO VALOR EJECUTADO SEA ≥ PPTO OFICIAL, INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y QUE CONTENGAN LOS CÓDIGOS UNSPSC 721515 391016 811017 831019 221018	7 - 10 CONTRATOS DE OBRA; CUYO VALOR EJECUTADO SEA ≥ PPTO OFICIAL, INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y QUE CONTENGAN LOS CÓDIGOS UNSPSC 721515 391016 811017 831019 221018	11 O MÁS CONTRATOS DE OBRA; CUYO VALOR EJECUTADO SEA ≥ PPTO OFICIAL, INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Y QUE CONTENGAN LOS CÓDIGOS UNSPSC 721515 391016 811017 831019 221018
25 PUNTOS	**75 PUNTOS**	**150 PUNTOS**	**250 PUNTOS**

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES (50 puntos).

La ponderación de este criterio se realizará de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Certificación de resultados de test de calidad realizados en obras anteriores de similares características, sobre requerimientos técnicos aceptados por el interventor o supervisor de la obra, según corresponda. (El proponente deberá presentar certificación expedida por el interventor o supervisor de la respectiva obra o del funcionario competente donde se de fe de que las pruebas realizadas a la obra aportada por el proponente dieron resultados no inferiores a los establecidos por la norma o la especificación respectiva de ese proyecto, se deberán anexar copia de los resultados de laboratorios, debidamente firmados por la empresa o laboratorio responsable de dichos ensayos).	
	Más de tres ensayos de control calidad del listado del formulario experiencia con resultado superior a la especificación	**20**
	Entre dos y tres ensayos de control de calidad del listado del formulario experiencia con resultado superior a la especificación	10
	Menos de dos ensayos de control de calidad del listado del formulario experiencia con resultado superior a la especificación	0
2	Certificaciones de la calidad obtenida en otros proyectos de obra de similares características (el proponente deberá presentar certificación de acuerdo con el modelo anexo y firmada por el profesional competente de la	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
	entidad contratante de la obra a acreditar donde de fe sobre la calidad de la obra ejecutada.	
	Calidad de la obra nivel muy bueno	**20**
	Calidad de la obra bueno	10
	Calidad de la obra nivel regular	0
3	Certificación de contratos terminados oportunamente (el proponente deberá presentar certificación de acuerdo con el modelo anexo y firmada por el profesional competente de la entidad dueña de la obra acreditada)	
	3.1 Un contrato terminado antes del plazo inicialmente establecido	**10**
	3.2 Un contrato terminado en el plazo inicialmente establecido	5
	3.3 Un contrato terminado con una prorroga o una suspensión	0
	3.4 Un contrato terminado con dos o más prorrogas o suspensiones	0

El proponente presentará las certificaciones y documentos de soporte de los contratos en los que considere, cumplir con los requisitos antes mencionados, siguiendo las siguientes reglas: 1) Los contratos para acreditar el numeral 1 y 2 pueden ser distintos. 2) No se exigen requisitos de precio ni objeto relacionado para acreditar contratos terminados oportunamente. 3) El proponente deberá aportar la información complementaria que permita validar la información que se acredita, tales como actas de suspensión, adiciones y reinicios, debidamente suscritos por funcionario competente, 4) el proponente deberá diligenciar el formato dispuesto por la entidad para tal fin.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada a través de los diferentes canales de información tales como SECOP entre otros, por lo que el proponente se responsabiliza por la información reportada la cual deberá ser veraz.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	Se asignará este puntaje: a los Proponentes que sean personas naturales de nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia; a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia). Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan acreditado la reciprocidad por haber aportado la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ofrezca contratar personal y materiales colombianos mínimo un 90%. Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones
5	Se asignará este puntaje: al Proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia y a los Consorcios o Uniones Temporales, integrados totalmente por dichas personas, que no hayan aportado la certificación expedida por el Director

PUNTAJE	CONDICIÓN
	de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ofrezca contratar personal y materiales colombianos mínimo un 90%.

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 PUNTOs)

La Entidad asignará un puntaje de **DOS COMA CINCO** (**2,5)** puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

E. MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA (2,5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de de **DOS COMA CINCO** (**2,5)** puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

De acuerdo con el contenido del Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere

establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos. De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano en cuanto a:

a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;
b) Si el Municipio se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas; y
c) Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Esta contratación está cubierta por algunos acuerdos comerciales suscritos por Colombia con algunas excepciones y las cuales se expresan en el siguiente cuadro. Colombia Compra Eficiente ha indicado con cuales países hay vigencia de acuerdos comerciales para contratos de obra pública celebrados por las Entidades Estatales del orden departamental, están obligados por los acuerdos comerciales con Chile, Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Acuerdos Internacionales

ACUERDO COMERCIAL	ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	**SI**
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	**SI**

**Fuente: Colombia Compra Eficiente*

En el siguiente cuadro se muestran los valores a partir de los cuales se aplican los Acuerdos Comerciales.

Valores para aplicar los acuerdos comerciales

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Canadá	N/A	- Bienes y servicios $172’701.000 - Servicios de construcción $16.384’153.000	- Bienes y servicios $863’512.000 - Servicios de construcción $27.633’724.000
Chile	- Bienes y servicios $643’264.000 - Servicios de construcción $16.081’602.000	- Bienes y servicios $160’816.000 - Servicios de construcción $16.081’602.000	- Bienes y servicios $707’590.000 - Servicios de construcción $16.081’602.000
Estados Unidos	- Bienes y servicios $1.162’733.000 - Servicios de construcción $16.389’628.000	- Bienes y servicios $172’701.000 - Servicios de construcción $16.389’628.000	- Bienes y servicios $556’864.000 - Servicios de construcción $16.389’628.000

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
El Salvador Guatemala Honduras	- Bienes, servicios y servicios de construcción $0		
Estados AELC	- Bienes y servicios $655'366.000 - Servicios de construcción $16.384'153 .000	- Bienes y servicios $425'988.000 • - Servicios de construcción $16.384'153.000	- Bienes y servicios $720'903.000 - Servicios de construcción $16.384'153.000
México	N/A	- Bienes y servicios $149'847.000 - Servicios de construcción $19.480'239.000	- Bienes y servicios $749'240.000 - Servicios de construcción $23.975'680.000
Unión Europea	- Bienes y servicios $643'264.000 - Servicios de construcción $16.081'602.000	- Bienes y servicios $418'122.000 - Servicios de construcción $16.081'602.000	- Bienes y servicios $643'264.000 - Servicios de construcción $16.081'602.000

** Fuente: Colombia Compra Eficiente – Manual M-MACPC-14*

Respecto de los servicios a contratar en este proceso, no tienen un impacto alto en los mercados internacionales y por lo tanto los bienes y productos a utilizar son ofrecidos por empresas locales.

El siguiente cuadro contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las entidades Estatales del nivel municipal obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas:

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES MUNICIPALES

Acuerdo comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $643.264.000 Servicios de construcción $16.081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19 28,29,32,33,34,35,36,37,47
Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9,14,20,21,50,51,52,53
Estados AELC	Bienes y servicios $655.366.000	1,2,3,4,5,6,10,11,12, 14,15,16,17,19
	Servicios de construcción $16.384.153.000	28,29,30,31,32,33,34,35,36,37
Unión Europea	Bienes y servicios $643.264.000	1,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19
	Servicios de construcción $16.081.602.000	23,28,29,32,34,35,37

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Manual de Acuerdos Comerciales M-MACPC-14

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS que necesiten reserva para su adquisición.
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
34	Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0).
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0). - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–.
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería –INGEOMINAS–.
44	Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Entidades que no tengan carácter industrial o comercial.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que $457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
54	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
56	(ii) Servicios de Transporte División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.
58	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional por parte de la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.
59	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.
61	Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte.
62	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado. - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios. - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares. – Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

CONVOCATORIA MIPYMES, LIMITACIONES TERRITORIALES Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

En los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme del Decreto 1860 de 2021, el municipio de Vetas limitará la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CRONOGRAMA. El presente proceso se adelantará conforme al siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado en desarrollo del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA		LUGAR Y PUBLICACIÓN
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES	23 de octubre de 2026	29 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN ESTUDIO PREVIO	23 de octubre de 2026		www.colombiacompra.gov.co
AVISO DE CONVOCATORIA	23 de octubre de 2026		www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	29 de octubre a las 6:00 p.m.		contratacion@vetas-santander.gov.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	29 de octubre de 2026		www.colombiacompra.gov.co
APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	30 de octubre de 2026		www.colombiacompra.gov.co Despacho
MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD PARA OFERTAR	30 al 3 de noviembre de 2026 a las 6:00 p.m.		Secretaria General y de Gobierno
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	3 de noviembre de 2026 6:00 p.m.		**contratacion@vetas-santander.gov.co**
SORTEO	4 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.		Alcaldía Municipal de Vetas
RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	4 de noviembre de 2026		www.colombiacompra.gov.co
CIERRE	6 de noviembre de 2026 a las 8:30 a.m.		Alcaldía Municipal de Vetas
EVALUACIÓN	9 de noviembre de 2026		Alcaldía Municipal de Vetas
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	10 de noviembre de 2026	12 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	13 de noviembre de 2026		Alcaldía Municipal de Vetas
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Seguido de la Adjudicación		Alcaldía Municipal de Vetas

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL

PROCESO. Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en Carrera 4 N° 4-05 - Vetas - Santander, Correo Electrónico gobierno@vetas-santander.gov.co, Departamento Santander o a través del Portal Único de Contratación Secop I, dirección electrónica http://www.colombiacompra.gov.co/.

Dada en Vetas, Santander a los veintitrés (23) dias del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ANGELICA MARÍA GARCÍA RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

RESPONSABLES DE:	NOMBRE	FIRMA
Firma de responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	**KELLY DAYANNA MORENO MALDONADO** Secretario de Planeación e Infraestructura	
Firma de responsable de Aspectos Jurídicos en materia Contractual	**ALEJANDRO SUÁREZ VILLAMIZAR** – Asesor Jurídico en materia de Contratación	
Firma de responsable de determinar la fuente de financiación y aspectos financieros	**FABIOLA RODRÍGUEZ RAMÍREZ** – Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		